



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 2125/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rosario López Blasco, contra la empresa Puertas Blindadas Parla S.L., Ecopuerta Factory S.L., Miguel Angel Bustos Ruiz, María Angela Guijosa Pérez y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución sentencia número 842/2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la excepción de cosa juzgada alegada por las codemandadas respecto de la pretensión de reclamación de la indemnización por despido, procede la desestimación de dicha pretensión.

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva respecto de los codemandados Miguel Ángel Bustos Ruiz y María Ángela Guijosa Pérez, debo desestimar la demanda contra ellos formulada y absolverles de las pretensiones contra ellos deducidas.

Que desestimando la demanda presentada por Rosario López Blasco frente a Puertas Blindadas Parla S.L. y Ecopuerta Factory S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, absuelvo a las codemandadas de las pretensiones contra ellas formuladas.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puertas Blindadas Parla S.L., Ecopuerta Factory S.L., Miguel Angel Bustos Ruiz, María Angela Guijosa Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 30 de diciembre de 2014.- El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-877